

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**ANA ISABEL CORONADO CORCHÓN**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE  
SEGURA Nº 1

Calle Eduardo Linares nº 21. bajo  
30500 - MOLINA DE SEGURA (MURCIA)  
Teléfono: 968613712  
Fax: 968644784  
Correo electrónico: molinadesegura@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**MANUEL SEVILLA FLORES**

con DNI/CIF: 27451059F

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Otros: EJH EJECUCION HIPOTECARIA 29/2023 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCION Nº 5 DE MOLINA DE SEGURA.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF30019000905162-3001920924**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia:*





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA N° 1**

*C/ Eduardo Linares, 21, bajo*

*30500 - Molina de Segura (Murcia)*

TLF: 968 61 37 12 - FAX: 968 64 47 84 molinadesegura@registrodelapropiedad.org

**D/DOÑA ANA ISABEL CORONADO CORCHÓN, REGISTRADOR/A TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA N° 1 Y SU DISTRITO, PROVINCIA Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

**C E R T I F I C O:** Que para cumplimentar lo acordado en el mandamiento que antecede, presentado bajo el Asiento 39 del Diario 2025, librado el 30/12/2024 por el **Juzgado de Primera Instancia N° 5 de Molina de Segura** para los **Autos de Ejecución Hipotecaria número 29/2023**; he examinado en lo necesario los Libros del Archivo de este Registro, y de ellos **RESULTA:**

**II. FINCA DE LORQUÍ N°: 9110 - C.R.U.: 30019000905162**

**PRIMERO:** Que la descripción actualizada de la finca a fecha de la expedición de esta certificación es como sigue:

**URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO DIEZ.- TRASTERO NÚMERO SEIS,** situado en la planta de semisótano del edificio en que se integra, sito en Lorquí, con fachadas a calles Atocha, Carrasca y Acequeta. Tiene acceso mediante rampa desde la calle Carrasca, y además desde el zaguán de entrada del edificio por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de doce metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, subsuelo del edificio; izquierda, trastero cuatro; al fondo, subsuelo del edificio, y frente, zona de tránsito y maniobra y trastero cinco. **SUSPENSIÓN SUPERFICIE:** SUSPENDIDOS 28 m2 de la superficie solar en la finca matriz o registral 6153 de Lorquí. Referencia Catastral: 3066706XH5136E0018IJ.

El estado de coordinación gráfica de la citada finca con catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria, es el siguiente: No coordinado con catastro.

**SEGUNDO:** Que el derecho de dominio vigente de la finca aparece inscrito a favor de Don **ADOLFO LOPEZ ORTEGA**, con N.I.F. 48423371E, titular con carácter privativo del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Molina de Segura, ante Don FRANCISCO CORONADO FERNÁNDEZ el quince de septiembre del año dos mil cinco, según consta en la **inscripción 2ª**, de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, al folio 167, del Libro 92 del término municipal de Lorquí, Tomo 1459 del Archivo.

Que, de los antecedentes del Registro y de la consulta realizada al Registro Público Concursal NO aparece limitada la capacidad civil del/los actual/es titular/es de dicha finca, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

**TERCERO:** Que sobre la indicada finca, aparte de Afecciones Fiscales, pesan las siguientes **CARGAS VIGENTES:**



1.- **HIPOTECA** a favor de la entidad "**AP OXYGEN BIDCO, S.A.R.L.**", C.I.F. N0305803I, en garantía de una cuenta de crédito de la que responde por **MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal**, con fecha de vencimiento del treinta de septiembre del año dos mil treinta y cinco, asegurándose además: sus intereses ordinarios hasta un máximo de OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS; intereses de demora hasta un máximo de CUATROCIENTOS CINCO EUROS; y unas costas y gastos judiciales por importe de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS. Se tasa la finca a efectos de subasta en TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS y se fija como domicilio para notificaciones el sito en c/ Altos Moros, 37. Lorquí.- Formalizada inicialmente a favor de la "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona" en escritura autorizada el día quince de septiembre del año dos mil cinco, por el Notario de Molina de Segura, Don Francisco Coronado Fernández, número 2872 de protocolo, reflejada en la inscripción 3ª de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, al folio 165 del Libro 92 de Lorquí, Tomo 1459 del Archivo; y **CEDIDA** a favor de "**AP OXYGEN BIDCO, S.A.R.L.**", en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel Richi Alberti, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, número de protocolo 4022/2024.

Dicha Hipoteca se encuentra **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** y a su margen se extiende nota acreditativa de la expedición de **esta CERTIFICACIÓN**.

Se hace la **ADVERTENCIA** de que no coincide la identidad del titular del derecho de hipoteca con el de la actora indicada en el mandamiento presentado.

El contenido literal de la inscripción de la hipoteca objeto de ejecución y, en su caso, el de sus modificaciones, es el siguiente:

- INSCRIPCIÓN 3ª, Folio 167, Tomo 1459, Libro 92 de Lorquí:

TRASTERO descrito en la inscripción 1ª. NO se justifica su Referencia Catastral, por lo que se hace la oportuna advertencia. VALORADO a efectos de subasta en TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CENTIMOS. SIN CARGAS, pero Sujeta a las Afecciones que en dicha inscripción se citan y a las de las notas al margen de las 1ª y 2ª. DON ADOLFO LOPEZ ORTEGA, soltero, dueño de esta finca por compra, según la inscripción anterior, la **HIPOTECA** junto con otras dos, en garantía de un crédito hasta el límite de TREINTA Y CINCO MIL CIEN EUROS, a favor de la "**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**", a cuyo nombre **INSCRIBO** tal derecho real de hipoteca sobre esta finca; **SUSPENDIENDO** la inscripción en cuanto a VEINTIOCHO METROS CUADRADOS de la superficie del solar de procedencia, ya suspendidos, por falta de previa. Esta finca responderá particularmente de: MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS de intereses ordinarios; CUATROCIENTOS CINCO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS para costas. La inscripción extensa es la 4ª de la finca 9.126, al folio 183 vuelto, de este tomo. Molina de Segura, dieciséis de noviembre del AÑO dos mil cinco.-

- INSCRIPCIÓN 4ª, Folio electrónico:

**URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO DIEZ.- TRASTERO NÚMERO SEIS**, situado en la planta de semisótano del edificio en que se integra, sito en Lorquí, con fachadas a calles Atocha, Carrasca y Acequeta. Tiene acceso mediante rampa desde la calle Carrasca, y además desde el zaguán de entrada del edificio por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de doce metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, subsuelo del edificio; izquierda, trastero cuatro; al fondo, subsuelo del edificio, y frente, zona de tránsito y maniobra y trastero cinco. **SUSPENSIÓN SUPERFICIE:** SUSPENDIDOS 28 m2 de la superficie solar en la finca matriz o registral 6153 de Lorquí. Referencia catastral: 3066706XH5136E0018IJ. No inscrita su base gráfica. No coordinado con catastro.

**Cargas vigentes:** a) **HIPOTECA** a favor de **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** para responder de un principal de **1.800 euros**, intereses ordinarios de 80,55 euros, intereses de demora por un importe de 405 euros, 2.300 euros para costas y gastos. VALORADA a efectos **subasta** en la cantidad de **3.005,06 euros**. DOMICILIO para notificaciones y requerimientos c/ **Altos Moros, 37. Lorquí..** Plazo de duración trescientos sesenta meses, a partir del treinta de septiembre



del año dos mil cinco, hasta el treinta de septiembre del año dos mil treinta y cinco, según la inscripción 3ª de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, al Tomo 1459, Libro 92, Folio 167. b) **Anotación de Embargo DE EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **BANCO DE VALENCIA, S.A.**, en reclamación de las siguientes cantidades: **2.667,23 euros por principal**, 800,17 euros por gastos, intereses y costas de la ejecución. Con otras dos fincas. PRORROGADA por cuatro años más, según la anotación letra E, de fecha 9 de diciembre de 2.015. PRORROGADA por cuatro años más por la anotación G de fecha 22 de octubre de 2019. PRORROGADA por cuatro años más por la anotación H de fecha 20 de noviembre de 2023. Resulta del mandamiento expedido el día uno de septiembre del año dos mil once, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Molina de Segura, Autos n° 696/2010, según **Anotación letra B** de fecha uno de diciembre del año dos mil once al Tomo 1.459, Libro 92, Folio 167. **Expedida certificación** Tiene a su margen, junto con otra finca más, nota acreditativa de haberse expedido **CERTIFICACIÓN** de Dominio y Cargas, de fecha 3 de mayo de 2.012, para el procedimiento a que se refiere. c) **AFECCIÓN FISCAL** durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la Anotación H de esta finca, al folio 168 del tomo 1.459 del Archivo, libro 92, de fecha veinte de noviembre del año dos mil veintitrés. **Titularidad vigente:** ADOLFO LOPEZ ORTEGA, con N.I.F. 48423371E, mayor de edad, vecino de Lorquí, con domicilio en la calle Altos Moros número 37, soltero, es titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, según la inscripción 2ª. ES OBJETO DE ESTE ASIENTO **EL DERECHO DE HIPOTECA** constituido en la **inscripción 3ª**, por un principal de MIL OCHOCIENTOS EUROS que consta inscrito a favor de "CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA". CAIXABANK, S.A." como sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA por títulos de fusión por absorción y cambio de denominación, lo que consta en la inscripción 8ª de la finca 9767 de Lorquí al folio 102 del tomo 1677, libro 111 de Lorquí, debidamente representada, **cede y transmite** a AP OXYGEN BIDCO, S.A.R.L., que, también representada acepta y adquiere, una cartera de Créditos con Garantía Hipotecaria, junto con las hipotecas y todas sus demás garantías, por el precio global confesado recibido que se indica en la inscripción extensa que se dirá, **correspondiendo al crédito hipotecario sobre esta finca y dos más 3.030,82€**. En su virtud, **INSCRIBO** a favor de **AP OXYGEN BIDCO, S.A.R.L. el derecho de hipoteca constituido** en la **inscripción 3ª**, por título de cesión onerosa, en los términos relacionados, previa la inscripción de dicha hipoteca a favor de la cedente por títulos de segregación, fusión por absorción y cambio de denominación y previa **APERTURA DEL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO** de esta finca con el contenido del artículo 238.2, párrafo segundo de la Ley 11/2023 de digitalización de actuaciones notariales y registrales, y cuyo historial precedente proviene del folio 168, del Tomo 1459, general, Libro 92 de LORQUÍ. La extensa es la inscripción 7ª de la finca 9.126 de Lorquí, CRU: 30019000905247 en folio electrónico. Molina de Segura. Firmado digitalmente por ANA ISABEL CORONADO CORCHÓN con NIF 48486263D registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA N° 1, el once de diciembre del año dos mil veinticuatro.

2.- **ANOTACIÓN DE EMBARGO** a favor de la entidad "**BANCO DE VALENCIA, S.A.**", con C.I.F. A46002036, para responder de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS de principal**; OCHOCIENTOS EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS por intereses y costas. Ordenada por Mandamiento expedido el dos de diciembre del año dos mil once por el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 de Molina de**



**Segura** en Autos número **696/2010**. Practicada bajo la **Letra B** con fecha uno de diciembre del año dos mil once, al folio 167, del Tomo 1459 del Archivo, Libro 92 del término municipal de Lorquí; PRORROGADA por cuatro años más, según la anotación **Letra E**, de fecha 9 de diciembre de 2.015; PRORROGADA de nuevo por cuatro años más por la anotación **Letra G**, de fecha 22 de octubre de 2019; y PRORROGADA nuevamente por cuatro años más, por la anotación **Letra H** de fecha 20 de noviembre de 2023. Tiene a su margen nota acreditativa de haberse expedido **CERTIFICACIÓN** de dominio y cargas, con fecha tres de mayo de dos mil doce, para el procedimiento al que se refiere.

-----

Y conforme a la forma, contenido y efectos establecidos en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dejando consignada la nota reglamentaria, expido la presente en **Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica**, haciendo constar que, con esta misma fecha, se expiden las COMUNICACIONES pertinentes a los titulares de asientos posteriores al de la hipoteca que se ejecuta, de conformidad con lo prevenido en los artículos 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-

Honrs: S/ minuta.

MUY IMPORTANTE: Los datos referidos en la presente certificación van referidos a la fecha de su expedición, antes de la apertura del Libro Diario. La constancia de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino solo un dato descriptivo mas que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (R. DGR y N de 2 de Junio de 2.012).

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.



**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA ISABEL CORONADO CORCHÓN registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA N° 1 a día treinta y uno de enero del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2300192776650425

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

